

## RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba, competencia para otorgar Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación privada de la red de telefonía de habitaciones de enfermos y televisores de las mismas, así como telefonía pública.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de enero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 28 de diciembre de 1998, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada para hacer frente a los gastos de equipamiento de las obras de ampliación Facultad de Psicología, Edificio Institucional y ampliación Biblioteca F. Filosofía y Letras.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades informó favorablemente la Programación de Inversiones de la Junta de Andalucía en el sistema universitario andaluz, estableciendo unos criterios para la elaboración de la programación, entre ellos el que las actuaciones en materia de inversiones se realizaran de forma descentralizada por las Universidades, con cargo a los créditos que para tal fin destine la Consejería de Educación y Ciencia.

Por ello, a fin de compensar a las Universidades los gastos de las actuaciones realizadas con carácter descentralizado en materia de Equipamiento y de conformidad con el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

## HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Granada por un importe de 39.200.000 ptas. (treinta y nueve millones doscientas mil pesetas), para hacer frente a los gastos ocasionados a la misma, por los gastos de equipamiento de las siguientes obras:

- Ampliación Facultad de Psicología: 8.600.000.
- Edificio Institucional: 13.100.000.
- Ampliación Biblioteca F. Filosofía y Letras: 17.500.000.

Segundo. Esta subvención se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.17.00.74100.321.3 y 3.1.18.00.04.00.74100.321.5.1999, cofinanciadas con créditos FEDER.

Tercero. Plazo de ejecución: 6 meses.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

En 1998: Se abonarán 29.400.000 ptas. (veintinueve millones cuatrocientas mil pesetas) a la concesión de la subvención. Este pago ostentará la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

En 1999: Se abonarán 9.800.000 ptas. (nueve millones ochocientos mil pesetas), previa aportación por parte de la Universidad de Granada a esta Consejería de documentos de gastos justificativos del 100% de la actividad. Todo ello de conformidad con el artículo 108.f) de la LGHP de la CAA. Este pago ostentará la categoría de «pago en firme».

Sexto. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (artículo 110 de la LGHP de la CAA).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la LGHP de la CAA.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de los arts. 2.4.º y 5.5.º del Decreto 192/97, y el art. 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del servicio de comedor, y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para los servicios de comedor escolar y transporte escolar y de estudiantes:

- Ayuntamiento de Berja  
Importe: 7.522.020 pts.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
Importe: 1.361.360 pts.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Alhabia  
Importe: 1.177.605 pts.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Vicar  
Importe: 2.813.000 pts.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Fíñana  
Importe: 3.727.094 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Alhama de Almería  
Importe: 3.476.384 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Laujar  
Importe: 3.000.000 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Cantoria  
Importe: 1.910.466 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Huércal-Overa  
Importe: 2.007.250 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Sorbas  
Importe: 2.375.612 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Fondón  
Importe: 2.051.660 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Alhama de Almería  
Importe: 500.000 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Pulpí  
Importe: 2.750.000 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Ayuntamiento de Santa Fé de Mondújar  
Importe: 600.000 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Asamblea Provincial Cruz Roja Española  
Importe: 4.423.766 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER)  
Importe: 2.294.940 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Asociación de Padres y Amigos de Sordos de Almería  
Importe: 1.524.000 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Asociación Provincial de Minusválidos Físicos "Verdiblanca"  
Centro Especial de Empleo  
Importe: 5.574.892 pts.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes
- Asociación Provincial de Minusválidos Físicos "Verdiblanca"  
Centro Especial de Empleo

Importe: 3.100.000 pts.

Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes

Almería, 14 de enero de 1999.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 652/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Antonio Paíña Cordero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Antonio Paíña Cordero recurso contencioso-administrativo núm. 652/98-S.3.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 29.1.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 31.3.97, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-2373/95-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 652/98-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1478/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Telefónica, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Telefónica, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1478/98-S.3.<sup>a</sup>, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 29.9.97, recaída en el expediente M75/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1478/98-S.3.<sup>a</sup>